



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 196-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8:

Solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), mediante comunicación Núm.4258, de fecha 28 de junio de 2022, a favor de los señores:

Nombres	Cargos
Oscar A. Ureña	Encargado de la División de Radio Ayuda.
Ygnacio Vidal	Supervisor de la División de Radio Ayuda.
David R. Gómez	Técnico de 1era. de la División de Radio Ayuda.
Constantino Rosario	Técnico de 1era. de la División de Radio Ayuda.
Ángel Bouret	Técnico de 1era. de la División de Radio Ayuda.
Francisco Esker Gil	Técnico de 1era. de la División de Radio Ayuda.
Alex E. Trinidad	Técnico de 1era. Mantenimiento de Radio Ayuda.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación Núm.4258, de fecha 28 de junio de 2022, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuarios (Carnet único), a favor de los señores Carlos Alfredo Ramos Carpio, Oscar A. Ureña, Ygnacio Vidal, David R. Gómez, Constantino Rosario, Ángel Bouret, Francisco Esker Gil y Alex E. Trinidad, personal técnico perteneciente a la División de Radioayudas a la Navegación Aérea del IDAC.

CONSIDERANDO: Que en cuanto al señor Carlos Alfredo Ramos Carpio, Auxiliar de la Sección de Soporte de Automatización de Sistema de Radar, que posee el Carnet Aeroportuario Núm.244, vencido en fecha 30 de abril de 2022, se trata de una renovación.

CONSIDERANDO: Que conforme la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022 de la Junta de Aviación Civil las solicitudes de renovaciones de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) que se mantengan las mismas condiciones de cuando le fue expedido el citado documento se tramitarán de forma administrativa al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), para los fines correspondientes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 196-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 3

VISTO el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTO el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

VISTA la Resolución 106-2015, de fecha 26 de junio de 2015, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la enmienda al Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

VISTA la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

VISTA la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

VISTA la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312, de fecha 22 de septiembre de 2021.

VISTO el informe rendido por la Secretaría de la Junta de Aviación Civil, mediante oficio SEC/44/22 de fecha 18 de agosto de 2022.

VISTO la comunicación Núm.4258 de fecha 28 de junio de 2022, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos (comunicación DINA-855-2022 de fecha 22 de junio de 2022; comunicación DCNS-401-2022 de fecha 21 de junio de 2022; comunicación RNA-060-2022 de fecha 21 de junio de 2022; comunicación DINA-906-2022 de fecha 29 de junio de 2022; comunicación DCNS-443-2022 de fecha 30 de junio de 2022; Formulario de requerimiento para la solicitud de carné único, F-DRH-16, debidamente completado por los solicitantes y adjunto sus cédulas de identidad y electoral, así como sus carné de trabajo).

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 196-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Oscar A. Ureña, Ygnacio Vidal, David R. Gómez, Constantino Rosario, Ángel Bouret, Francisco Esker Gil y Alex E. Trinidad, personal técnico perteneciente a la División de Radioayudas a la Navegación Aérea del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 196-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 3 de 3

SEGUNDO: Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

